

Revisión legal del Acuerdo con Europa

El 24 de octubre concluyó en El Salvador la segunda reunión de coordinación de los equipos centroamericanos que revisaron los textos del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea.

“Cumplimos con la meta que nos propusimos al inicio de la semana pasada de terminar esta semana la revisión legal de los textos. Esta revisión nos garantiza la precisión, claridad y consistencia de la totalidad del Acuerdo”, explicó el Director de Comercio Exterior de Costa Rica, Federico Valerio.

Los equipos técnicos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá analizaron los comentarios de forma, remitidos por la Unión Europea, y plantearon sus observaciones. Este texto servirá de base para la reunión que se celebrará entre las Partes antes de finalizar el año. La revisión es el paso previo a la traducción en los idiomas oficiales de las Partes; posteriormente se procederá a su firma y se presentará a la Asamblea Legislativa para su análisis y aprobación.

Durante la primera reunión celebrada en agosto, los representantes centroamericanos habían concluido la revisión de las ofertas centroamericanas en acceso, contratación pública, origen y servicios.

La región centroamericana ha invitado a una comisión de Europa para que el 15 de noviembre se haga una revisión a fondo de los textos redactados, previo a la reunión final en Europa, y así pasar de lleno a la traducción del documento.

ONG de Europa y América Latina No a la ratificación del Acuerdo con Europa

En una declaración del 25 de octubre de 2010 organizaciones no gubernamentales en América Latina y en Europa se pronuncian contra la ratificación de los Acuerdos con la Unión Europea. El texto de la declaración dice entre otros:

“1. De Acuerdos de Asociación a Acuerdos de Libre Comercio. Los Acuerdos negociados privilegian ante todo los intereses comerciales de la UE, tanto en el acceso a mercados, como en el alcance de los temas de servicios, inversiones, compras gubernamentales, propiedad intelectual entre otros.” (...)

“2. Acuerdos abismalmente asimétricos. Las asimetrías en los niveles de desarrollo, bienestar y calidad de vida entre la UE y América Central, Colombia y Perú son abismales. La reducción de estas asimetrías entre las regiones, y al interior de estas, era un propósito prioritario de las negociaciones, no obstante los Acuerdos negociados no incorporan mecanismos realmente efectivos que contribuyan a reducirlas, por el contrario, las exacerbaban.”(...)

“3. Los Acuerdos negociados lejos de favorecer, afectan los procesos de integración regional en curso. Fortalecer los procesos subregionales de integración, el andino y el centroamericano, fue uno de los objetivos fundamentales enunciados por la UE con estos Acuerdos y presentado como una

diferencia significativa frente a los Tratados de Libre Comercio negociados con los Estados Unidos. No obstante, la evolución de la negociación demostró su incoherencia al respecto.”(...)

“4. Liberalizar el acceso a recursos naturales y sectores estratégicos limita las posibilidades de desarrollo y coarta la soberanía de los Estados.”(...)

“5. Los Acuerdos negociados con la UE pueden agudizar los conflictos existentes en Colombia, Perú y la región centroamericana.”(...)

“6. Los Acuerdos negociados no privilegian la defensa y protección de los derechos humanos sobre el libre comercio.”(...)

“7. Los Acuerdos Negociados limitan las posibilidades de participación de la sociedad civil en la implementación de los Acuerdos.”(...)

“8. Los Acuerdos negociados desconocen los Estudios de impacto socio ambiental. (...)”

Subscriben la declaración (en Europa:) CIFCA, Grupo SUR, Oxfam, Plataforma Justicia por Colombia España (en América Latina:) Alianza Social Continental, ALOP, CHAAC – Honduras, Ecuador Decide, Movimiento Social Nicaragüense Otro Mundo es Posible, Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PCDHDD), Red Colombiana de Acción frente al Libre Comercio - RECALCA, Red Peruana por una Globalización con Equidad – RedGE

La declaración se puede leer en la página Internet del Observatorioca-ue.com:

<http://observatorioca-ue.com/html/centrodocumentacion/archivos2010/declacifca.pdf>

Parlamento Europeo Resolución sobre relaciones comerciales con América Latina

El 21 de octubre de 2010 el Parlamento Europeo aprobó una resolución sobre las relaciones comerciales entre la Unión Europea y América Latina.

La resolución se puede leer en la página Internet del Observatorioca-ue.com:

<http://observatorioca-ue.com/html/centrodocumentacion/archivos2010/Resolucion.pdf>

Corte Centroamericana Panamá no puede retirarse del PARLACEN

La Corte Centroamericana de Justicia, con sede en Managua, Nicaragua, advirtió el 21 de octubre 2010 que Panamá no puede denunciar, ni retirarse unilateralmente del Parlamento Centroamericano, tal como pretende ratificar el próximo 23 de noviembre. Pero la cancillería advirtió que no acatará el fallo porque Panamá no ha ratificado su participación en el organismo.

La Corte ordenó también al gobierno del Presidente Ricardo Martinelli que evite adoptar nuevas medidas unilaterales que vayan en contra del Sistema de Integración de Centroamérica, SICA. Igualmente la Corte en su sentencia advirtió como ilegal la ley panameña número 78 del 11 de diciembre de 2009, aprobada por el oficialismo para darle legalidad a la salida del PARLACEN.

El Presidente Ricardo Martinelli dijo el año pasado que el PARLACEN es inoperante. La mayoría de los 20 diputados panameños son opositores, a los que se suman el ex presidente Martín Torrijos y el ex vicepresidente Samuel Lewis Navarro. A Panamá le correspondería la presidencia rotativa del organismo, que funciona en Guatemala. El diputado Dorindo Jayans Cortés es favorito para ocupar el cargo de Presidente del PARLACEN.

La Corte está integrada por seis magistrados que también pidieron al gobierno del Presidente Martinelli pagar cuotas atrasadas y ponerse al día con el organismo. La Corte advirtió que si Panamá se resiste a cumplir el fallo, les corresponderá a los presidentes del SICA adoptar decisiones posteriores. La Corte está integrada por Centroamérica y Belice, excepto Costa Rica.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, con relación a la sentencia emitida el 21 de octubre de 2010, por la Corte Centroamericana de Justicia en la que resuelve que

el Estado de Panamá no puede denunciar ni retirarse unilateralmente del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano (PARLACEN), reitera que el Convenio de Estatuto de la Corte Centroamericana no ha sido ratificado por todos los Estados miembros del Sistema de Integración Centroamericana, incluyendo Panamá, por lo que sus competencias específicas no pueden ser obligatorias para los Estados que no lo han ratificado. Es decir, no son obligatorias para Panamá, Costa Rica y Belice.

Por consiguiente, ni el Estatuto de la Corte, ni cualquier otro documento emanado de la Corte pueden ser aplicados a Panamá. Corresponde a cada Estado, en ejercicio de su soberanía, decidir si reconoce una jurisdicción internacional, sometiéndose a ésta, ya sea en forma subsidiaria o concurrente con la jurisdicción de los tribunales nacionales. La decisión de transferir a un órgano el ejercicio de la potestad jurisdiccional nacional y el sometimiento a ella constituye una decisión soberana. Por consiguiente, esa decisión debe ser libremente adoptada y expresamente consentida por el Estado de que se trate.

La entrada a la vida jurídica de la Corte, como institución permanente de derecho, con personería para actuar y con las capacidades y competencias que se le reconocen como sujeto de derecho internacional, solo son eficaces jurídicamente a partir de la entrada en vigencia del Estatuto para las Partes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá reitera que la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, establece que las condiciones para que un Estado asuma las obligaciones derivadas de un Tratado solo se dan cuando dicho Estado ha consentido esa obligación mediante la ratificación, aceptación o aprobación de un instrumento, como se establece en el artículo 14 de dicha Convención.

Panamá, en ese sentido, también reitera que la determinación del Gobierno Nacional de retirarse del Parlamento Centroamericano es una decisión final e irrevocable, que ha sido tomada en el ejercicio de la voluntad y potestad soberana que ostenta la República de Panamá, como sujeto del derecho Internacional y en sus relaciones recíprocas dentro de la comunidad internacional de Estados, en la que prevalece el respeto al principio de la igualdad soberana de sus Miembros.

Más informaciones en: www.observatorioca-ue.com



Observatorio CA-UE: www.observatorioca-ue.com
Más información: ICAES, San José, Costa Rica
Teléfonos: (506) 22 29 04 17 / 22 29 01 52
Fax: (506) 22 29 38 93 Email: icaesca@icaescr.com